

Los estados también se benefician de un aumento al impuesto del tabaco

Policy Brief No. 6/2022

Equipo de investigación: Luis Huesca Reynoso, Linda Llamas Rembao, César O. Vargas Téllez y Juan Luis de la Ree Barrera.
Citación sugerida: Huesca, L.; Llamas, L., Vargas, C. y De la Ree, J.L. (2022). Los estados también se benefician de un aumento al impuesto del tabaco. Policy Brief No. 6/2022. CIAD. **Traducción por:** Mtro. Joshua James Parker.

La epidemia del tabaquismo en México es persistente. Si bien los esfuerzos para combatir la epidemia del tabaquismo se han intensificado, es necesario continuar impulsando el incremento del impuesto especial a los cigarrillos, para incidir de manera más efectiva en la reducción de su consumo.

¿Por qué aumentar el impuesto especial al tabaco?

Algunas razones para un aumento del impuesto especial al tabaco en México son:

- El impuesto especial constituye la estrategia más costo-efectiva para reducir el consumo de tabaco y las reformas más eficaces son las orientadas a elevar el componente específico de dicho impuesto (Chaloupka et al., 2021);
- La proporción de los impuestos con respecto al precio de venta de una cajetilla de cigarrillos se encuentra por debajo del 75 por ciento recomendado por la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2021);
- Gran parte de la población mexicana está a favor de un aumento de este tipo de impuestos (Salud Justa, 2022).
- La recaudación por impuestos al tabaco es insuficiente para financiar los gastos en salud derivados de las enfermedades asociadas al tabaquismo.

Las entidades federativas pueden establecer un impuesto especial al tabaco

Las entidades federativas gozan de potestades tributarias para implementar un impuesto especial subnacional a los cigarrillos.

Con base en ello, se proponen dos escenarios de reforma: el primero, que propone un impuesto especial subnacional de 4.5%, y el segundo que además promueve un aumento del componente específico del impuesto especial a \$1.50 por cigarrillo.

Cuadro 1. Escenarios de reforma de un impuesto especial al tabaco en México

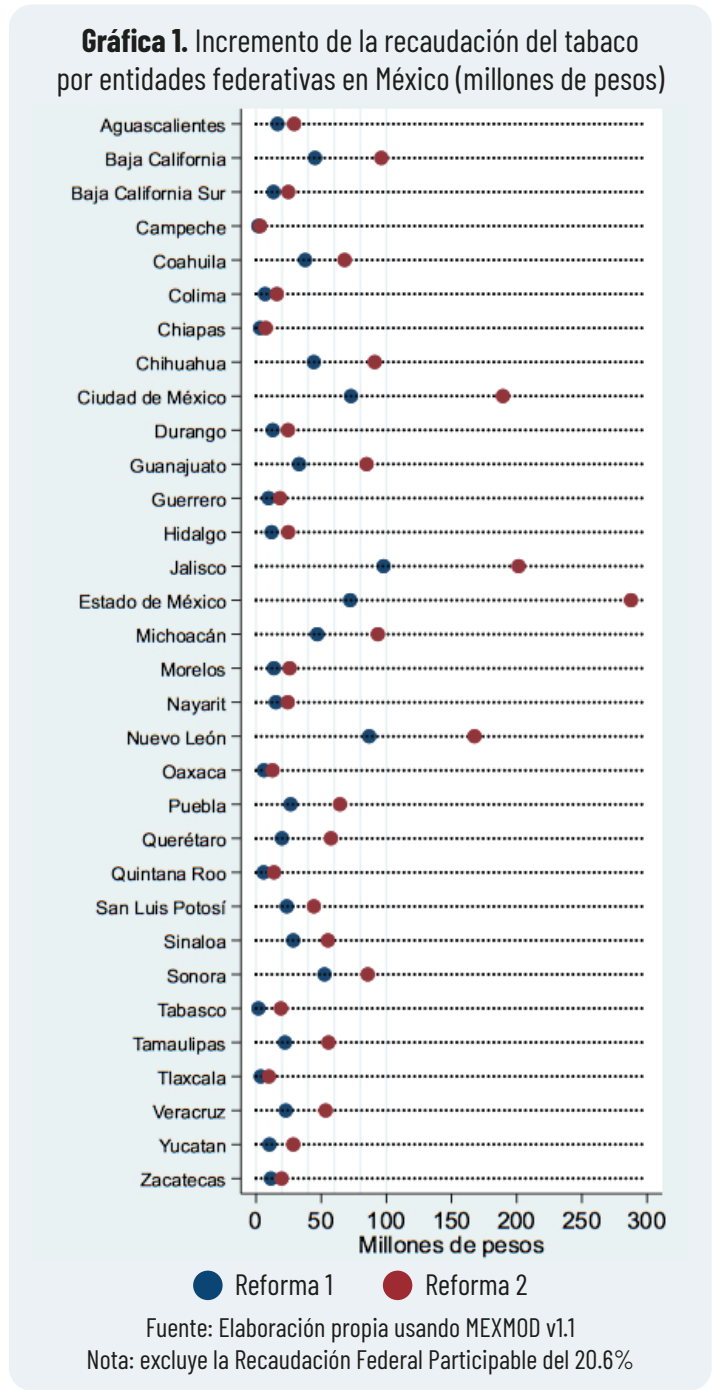
DESCRIPCIÓN	REFORMA 1	REFORMA 2
IEPS ad-valorem federal	160%	160%
IEPS específico federal (por cigarrillo)	\$0.5108	\$1.50
IEPS subnacional	4.5%	4.5%

Fuente: Elaboración propia

La reforma 1 generaría un aumento de solo un 1.1% en el precio. En cambio, la reforma 2 implicaría un impacto significativo en precios. Los estados con mas pobreza reducen su consumo en mayor proporción (Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Oaxaca y Tlaxcala), y por el contrario, aquellos estados con menor nivel de pobreza, son los que presentan menor declive en su consumo (Jalisco, Estado de México, Ciudad de México y Nuevo León). La gráfica 1 muestra el impacto en la recaudación de ambas reformas. En la reforma 1 se recaudarían \$885 millones de pesos (mdp) en total, monto suficientemente importante para allegar de recursos extraordinarios a los gobiernos locales y hacerlos corresponsables en las políticas de impuesto al tabaco.

Los estados más pobres reducirían el consumo en mayor medida que los no pobres y no habría efectos negativos en pobreza

Por otra parte, la reforma 2 tiene el mejor resultado sobre el incremento en los ingresos fiscales, ya que la recaudación federal distribuible hacia los estados pasaría de 3,652 mdp a 4,764 mdp. Ello aunado a los \$885 mdp provenientes del impuesto local, implicaría que los estados obtengan recursos adicionales por \$287 mdp en el Estado de México, \$201 mdp en Jalisco, \$189 en la Ciudad de México y \$167 mdp en Nuevo León, por mencionar algunos. Adicionalmente, es necesario enfatizar que ninguna de las reformas tendría un impacto indeseable significativo en pobreza.



Un impuesto local de 4.5% generaría \$885 millones de pesos adicionales de recaudación y tendría mayor fuerza recaudatoria en entidades con economías grandes

Conclusiones

El aumento en los impuestos al tabaco no solo genera una disminución en el consumo y mejora la salud de las personas, sino también genera ingresos para el Gobierno. Sin embargo, la recaudación distribuida a las entidades federativas no se ha etiquetado para atender los gastos en salud asociados al tabaquismo.

El impuesto local generaría caídas de consumo de más del 40% en 4 estados, más del 30% en 20 estados, y menores al 30% en 8 estados. Además, implicaría un aumento de \$885 mdp (reforma 1); en cambio, establecer además un impuesto específico federal a \$1.50 por cigarro, incrementaría la recaudación en 1,112 mdp adicionales a los \$885 mdp y al mismo tiempo, estas reformas fiscales no tendrían un impacto negativo en la pobreza.

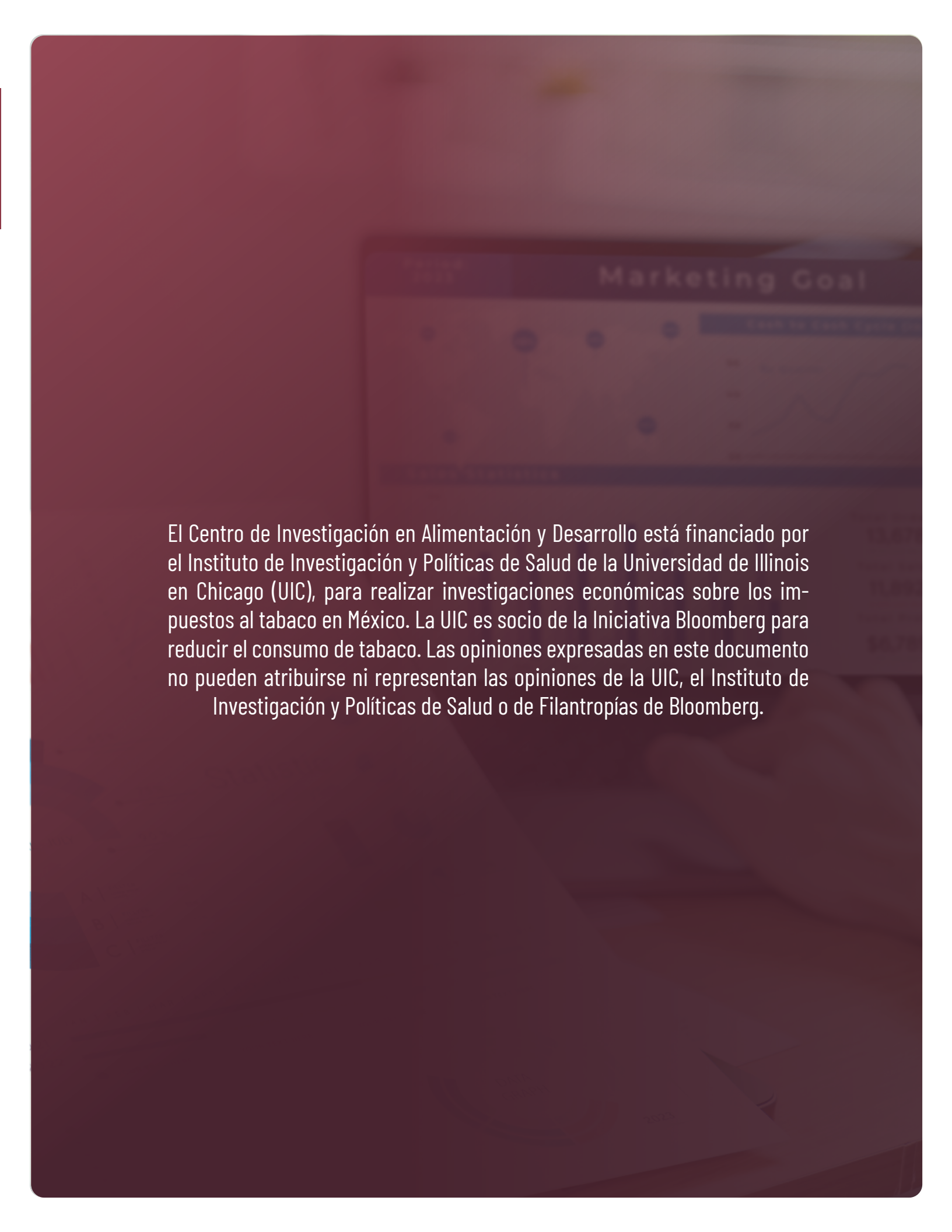
Lo ideal es avanzar en reformas que permitan a los estados establecer un impuesto local específico al tabaco en lugar de ad-valorem, ya que ello otorgaría mayores beneficios en términos de caídas de consumo y aumento de recaudación.

Referencias

Chaloupka, F. J.; Drope, J, Siu, E., Vulovic, V., Stoklosa, M., Mirza, M., Rodriguez-Iglesias, G. & Lee, H. (2021). Tobacco cigarette tax scorecard: Scoring component policy note – tax structure. Chicago IL. Health Policy Center, Institute for Health Research and Policy, University of Illinois Chicago. www.tobacconomics.org

Salud Justa (2022). Reporte de Encuesta Nacional sobre el aumento al impuesto al tabaco. <https://saludjusta.mx/wp-content/uploads/220830-Reporte-Encuesta-aumento-de-impuestos.-1.pdf>

WHO (2021). WHO report on the global tobacco epidemic 2021: addressing new and emerging products. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240032095>



El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo está financiado por el Instituto de Investigación y Políticas de Salud de la Universidad de Illinois en Chicago (UIC), para realizar investigaciones económicas sobre los impuestos al tabaco en México. La UIC es socio de la Iniciativa Bloomberg para reducir el consumo de tabaco. Las opiniones expresadas en este documento no pueden atribuirse ni representan las opiniones de la UIC, el Instituto de Investigación y Políticas de Salud o de Filantropías de Bloomberg.